

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO 1100140030162020008800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: JAIRO HUMBERTO CORREA MEJIA

Teniendo en cuenta la información aportada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, en la que se indica que se aceptó a trámite de Negociación de deudas de persona natural no comerciante la solicitud del señor Jairo Humberto Correa Mejía, dado aplicación al artículo 545 C.G. Del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR la suspensión del presente proceso hasta tanto se conozca sobre las resultas del trámite de negociación de deudas comunicado por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica

2. Por Secretaría, líbrese comunicación al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, comunicando lo aquí decidido, y solicitando que en su oportunidad, se informe sobre las resultas del trámite del proceso. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b873881af3a1264d551f4eaf8f676b87d6f9cbb574f8f6f53e7a62dcd450a59

Documento generado en 12/11/2020 10:22:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>